

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Peats.	Cénts.
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Circular núm. 181.

Ignorándose el paradero del mozo Manuel María Moreno, sujeto á la Reserva actual por el pueblo de Bretun, cuyo mozo desapareció de su pueblo á la edad de 14 años, sin que despues haya podido averiguarse el punto de su residencia, porque no tiene padres ni parientes á quienes pudiera dirigirse, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, y, caso de ser habido, lo remitirán á mi disposicion para su ingreso en caja.

Soria, 29 de Mayo de 1874.

El Gobernador,  
RAMON DE MAZON.

##### Circular núm. 182.

Segun me participa el Juez municipal de Miño de Medina, el dia 22 de Abril último le fué robada en el mercado de Sigüenza á Francisco Vazquez, vecino de Villacorza, provincia de Guadalajara, una caballería mular de las señas que á continuacion se expresan, por un hombre desconocido que se internó en esta provincia, de la que se supone natural.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, individuos de orden público y demás dependientes de mi autoridad procuren la busca y captura del autor en cuyo poder se halle la caballería robada, poniéndolo á disposicion del citado Juez municipal, y dando conocimiento a este Gobierno.

Soria, 2 de Junio de 1874.

El Gobernador,  
RAMON DE MAZON.

##### Señas del ladron.

Estatura regular, algo pequeño, color moreno, de unos 45 años poco más ó ménos, rayado de viruelas; viste gorra negra de pellejo, chaqueta negra, calzon corto de paño negro comprado, faja de lana azul, medias azules, escarpines negros, calzado de albarcas con calzaderas de cuero.

##### Señas de la caballería.

Una mula negra, bociblanca, bragada, un poco canosa, tiene una sentadura en la cincha en el lado izquierdo, edad cuatro años, alzada seis cuartas y media poco más ó ménos, herrada de las manos, con aparejo redondo.

##### Circular núm. 183.

Por los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, se ha dado conocimiento á este Gobierno de haber desaparecido de sus respectivas

localidades los sujetos cuyos nombres y señas se detallan relativamente.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del *Boletin oficial*, interesando á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, individuos de orden público y demás dependientes de mi autoridad la busca y detencion de los expresados sujetos, caso de ser habidos, poniéndolos á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Soria, 2 de Junio de 1874.

El Gobernador,  
RAMON DE MAZON.

*Señas de Segundo Ruiz Garcia, de Velilla de los Ajos.*

Edad 19 años, estatura regular, pelo rojo; ojos negros, nariz regular, barba clara, color sano; viste calzon de paño á estilo del país.

*Idem de Timoteo Herrero Mata, del Cubo de la Sierra.*

Edad 20 años, estatura baja, barba naciente, color sano; vestido al estilo del país.

*Idem de Victoriano Orte Tutor, de Valdelagua.*

Edad 19 años, estatura corta, algo raquitico, tartamudo, de mote Nanejo; el vestido se ignora por hacer tres años y medio que falta del pueblo.

*Idem de Pablo Balbacil Anton, de Almaluez.*

Edad 19 años, estatura cumplida, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color bueno.

*Idem de Juan Olen y Flores, de Laina.*

Edad 19 años, sirviente en Huérmeda, provincia de Zaragoza, de cuyo punto se ha ausentado.

*Idem de Juan Pelegrina, de Iruecha y natural de Chaorna.*

Edad 18 años, estatura baja, pelo negro; ojos pardos, cara redonda; viste calzon corto y chaqueta de paño, chaleco de pana, pañuelo de color de rosa á la cabeza, y calzado de albarcas.

*Idem de Eusebio Martinez Puertis, de Taroda.*

Edad 17 años, estatura como de cinco piés, pelo castaño, ojos pardos, nariz afilada, barba nada, descolorido; viste calzon de pana negra; faja azul, blusa id., medias azules y alpargatas; lleva una manta de cuadros azules y blancos; vá indocumentado.

*Idem de Francisco Larena Tejedor, de Iruecha.*

Edad 18 años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, cara larga, barba naciente; viste calzon corto y chaqueta de paño, chaleco de pana, pañuelo negro á la cabeza, y calzado de albarcas.

*Idem de Fernando Vicario Elvira, de Manzanares, distrito municipal de Losana.*

Edad 21 años, estatura cinco piés dos pulgadas, pelo negro, ojos id., barba naciente, color bueno, picado de viruelas; viste á estilo del país calzon corto de paño pardo, chaqueta y chaleco de id., todo bastante usado; calzado de albarcas, y pañuelo

negro á la cabeza: lleva una capa parda usada y vá indocumentado.

*Idem de Fidel Soriano Bonillo, de Medinaceli.*

Edad 24 años, estatura cuatro piés; viste pantalón de color oscuro, americana de igual color; chaleco id., calzado de borceguies, y gorra á la cabeza.

#### COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

##### Extracto de sus sesiones.

*Sesion del dia 13 de Mayo de 1874.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura á la sesion anterior, que fué aprobada.

Vista la cuenta de los gastos ocasionados por la Comision nombrada para girar una visita de inspeccion á la administracion municipal del pueblo de Navaleno, que asciende á 92 pesetas acordó se paguen con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto provincial, sin perjuicio de que en su dia se reintegre por los individuos del Ayuntamiento ó del Municipio.

Enterada de un oficio del Alcalde de El Collado, fecha 6 del corriente, consultando si los mozos que hayan cumplido 20 años y no hayan figurado en alistamientos anteriores deberán ser incluidos en el del corriente año, acordó contestar afirmativamente.

Resultando del expediente instruido por la seccion de presupuestos que, á pesar de las excitaciones que se han dirigido á los pueblos sobre remision de los correspondientes al actual año económico, no han cumplido este servicio Santa Cruz, Vozmediano, Escobosa de Almazan, Casarejos, Miño de San Estéban, Olmillos, Ucero, Vadillo, Almaluez, Laina, Velilla de Medina y Candilichera, acordó se haga presente al Sr. Gobernador la necesidad de que tenga debido efecto la ejecucion del acuerdo de 23 de Enero último, y que se diga á los Alcaldes que si no envían las copias de los presupuestos en el término de ocho dias, se procederá contra ellos por desobediencia á sus superiores jerárquicos.

Acordó anular el repartimiento municipal de Langa y que el Ayuntamiento y Junta proceda á formar otro, arreglándose á las disposiciones legales vigentes. Al propio tiempo, visto el oficio que el Alcalde remitió al Sr. Gobernador, acordó se proceda inmediatamente á instruir el oportuno expediente gubernativo, á fin de averiguar qué persona ó personas han hecho alarde de influencias que pudieran ejercer presion en las resoluciones de este Cuerpo provincial, para proceder á lo que haya lugar contra las mismas ó contra el Alcalde si no se justificase lo que implícitamente viene denunciando en el indicado oficio.

Dada cuenta del expediente instruido por el Alcalde de Almazan, referente á la declaracion de comiso de una carga de cera introducida sin abono de los derechos establecidos, y resultando que el señor Gobernador manifiesta no consta haberse recibido en su oficina la copia certificada del acta de las bases del impuesto para exigir la responsabilidad á quien corresponda, acordó pedir antecedentes sobre esta omision al Alcalde.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura á la sesion anterior, que fué aprobada.

**Aldehuelas.**—Visto el expediente de Reserva de este pueblo correspondiente al año 1873, y resultando que el mozo Juan Fernandez justifica tener otro hermano en el ejército por su suerte, la Corporacion lo declaró exceptuado.

**Valderodilla.**—Lorenzo Gomez, que tenia alegado ser hijo único de padre pobre con otro en el servicio por su suerte; vistos los documentos presentados, acordó exceptuarlo del servicio, por hallarse éste, aunque voluntario, sufriendo la pena de diez años de presidio.

**Rábanos.**—Examinados los documentos que presenta el mozo Pio Sanz, acordó declararlo comprendido en el párrafo 11 del art. 76 de la ley.

**Osuma.**—Del propio modo exceptuó del servicio á Francisco Baun, que acreditó tener otro hermano en el ejército, y que el padre pobre no tenia más hijos que otro casado, tambien pobre.

**Casarejos.**—Por igual motivo dictó idéntica declaracion con respecto al mozo Angel Peña Berzosa.

**Arcos.**—Declaró exento del servicio de la Reserva al mozo Hilario del Molino, en vista de la certificacion remitida por el Jefe del cuerpo donde se halla sirviendo un hermano del mismo y de los demás documentos presentados.

Visto el repartimiento practicado por la Contaduría para cubrir el déficit del presupuesto provincial de 1874 á 75, que asciende á 199.973 pesetas 94 céntimos, cantidad aproximada á las 200.000 acordadas por la Excm. Diputacion provincial en sesion de 12 de Abril último, acordó su aprobacion, y que se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el *Boletín oficial*.

Sesion del dia 20 de Mayo.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Dispuso se abonen del capítulo de Imprevistos á Ramon de la Iglesia, vecino de Barcones, las mensualidades correspondientes á Mayo y Junio de 1873 por la lactancia concedida á su hijo Liborio.

Enterada de la reclamacion de varios vecinos de Ausejo contra el Alcalde de Cuéllar, por haber dispuesto el señalamiento de un camino con perjuicio á propiedades particulares, y no estando conformes los interesados con la utilidad y necesidad de la via proyectada, acordó se invite á D. Zacarias Benito Rodriguez, Director de caminos vecinales, á fin de que se persone en aquella localidad é informe en su dia cuanto crea conveniente sobre la cuestion.

De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero, acordó desestimar la instancia del Alcalde de barrio de Fuensauco, solicitando en ella que del monte se le conceda un pedazo para dehesa boyal, si bien dispuso indicar al expresado funcionario la conveniencia de que se armonice en lo posible la buena administracion del monte con las necesidades de los pastos para las juntas de labor.

Acordó se alce la comision de apremio por 15 dias al pueblo de Navaleno, á fin de que el Ayuntamiento actual tenga tiempo de recaudar descubiertos, debiendo el mismo abonar las dietas al Comisionado, sin perjuicio de que sea reintegrado en su dia por quien resulte culpable de omision ó negligencia en la recaudacion. Al propio tiempo exijase del Alcalde actual, bajo su más estrecha responsabilidad, la remision de una nota en que se haga constar quienes son los cuentadantes que están en descubiertos y de qué años para acordar lo conveniente al rápido cumplimiento de tan importante servicio.

Visto el expediente de limpia y apertura de acequias de Lubia, en el que aparece que algunos vecinos no han llevado á efecto las obras, acordó prevenir al Alcalde remita el anuncio de subasta de las mismas.

Aprobó las enajenaciones de varias maderas procedentes de cortas fraudulentas ejecutadas en los montes de la comunidad de Soria y su Tierra.

Acordó dejar en su fuerza y vigor el acotamiento del monte de Mazateron.

Aprobó las ordenanzas municipales de Muro de Agreda.

Acordó acceder á los deseos del Alcalde del Burgo de Osuma para la venta de 50 árboles secos de fresno que se hallan en la dehesa boyal.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Muro de Agreda, manifestando la cesion hecha por varios labradores de los pastos de sus fincas en favor de los ganaderos, acordó su conformidad, salvo el derecho de propiedad de los que no estén conformes con la cesion.

Acordó que el Alcalde de Agreda exhiba á Don Pedro Sagaseta los antecedentes que existan en la Secretaria de Ayuntamiento, para que tome las anotaciones que estime oportunas.

Enterada de una comunicacion del Sr. Director del Instituto pidiendo autorizacion para invertir 25 pesetas de las 50 que tiene consignadas en premios á los alumnos que más se han distinguido en la cátedra de Dibujo lineal y Topografia, acordó acceder á sus deseos.

Visto el presupuesto de las obras de un local para enfermos presos en el Hospital de Santa Isabel, que importa 186 pesetas 7 céntimos, acordó su aprobacion, y que se haga ajuste privado para las obras por el Sr. Vicepresidente.

Acordó aprobar el arbitrio establecido en Navaleno sobre cada cabeza de ganado estante, desestimando el recurso interpuesto contra aquel.

Sesion del dia 22 de Mayo.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde fué aprobada el acta anterior y tomados los acuerdos siguientes:

Fijó el precio á que ha de abonarse el kilógramo de tocino suministrado á las fuerzas del ejército en el mes de Marzo último por los pueblos de esta provincia.

Quedó enterada del nombramiento de los médicos castrenses para actuar en la Reserva extraordinaria, hecho á favor de los Sres. D. Eustoquio Rueda, D. Anacleto Ruiz y D. Conrado Maestre.

Tambien lo quedó de haber ingresado en el manicomio de San Baudilio de Llobregat los 9 dementes pobres que existian en el de Gracia de Zaragoza por cuenta de la provincia.

Desestimó la reclamacion interpuesta por Santiago Ramon y Diego Martialay contra la cuota establecida en el barrio de Las Casas de Soria á la expendicion del vino.

De conformidad con la Junta provincial de 1.ª enseñanza, prestó su aprobacion á la reforma del distrito escolar de Covarrubias.

Dispuso se inserte en el *Boletín oficial* el presupuesto de gastos carcelarios del partido del Burgo, á fin de que los pueblos en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de ocho dias.

Dió de baja en el Hospicio de esta ciudad al acogido Santiago Monje, accediendo á su instancia.

Dispuso se diga al Alcalde de Fuentearmegil no necesita de la aprobacion de este Cuerpo para la formacion del presupuesto adicional que solicita.

Acordó se prevenga al Alcalde de Agreda rectifique la cuota que le señaló en el repartimiento á D. Antonio Carrera Borque, y se le figure la que le corresponda con arreglo á sus utilidades.

Dispuso, por último, que el escribiente temporero D. Juan Antonio Ruiz cese desde este dia, gratificándole sus trabajos con la cantidad de 150 pesetas.

Soria, 27 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente accidental, ALCALDE.—El Secretario, FRANCISCO DE P. ABAD.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SORIA.

Extracto de sus acuerdos.

Sesion del dia 11 de Abril de 1874.

Villaseca de Arciel.—Quedando enterada la Jun-

ta, para los efectos correspondientes, del nombramiento de la local de primera enseñanza de dicho pueblo, y encargando á la misma que procure cumplir cual corresponde las obligaciones que por el reglamento le están impuestas.

**Navaleno.**—Autorizando al Ayuntamiento para que, segun propone, pueda proceder á la eleccion de nueva Junta de primera enseñanza, verificándolo con arreglo á lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Fomento, fecha 14 de Octubre de 1868.

**Majan.**—Acordando contestar un oficio del Alcalde que, si la Junta local fué nombrada en el año 1869, procede la renovacion de la mitad de sus Vocales por medio de la suerte, conforme á lo prevenido para el caso por el art. 53 del vigente reglamento administrativo.

**Villar del Rio.**—Determinando que, si bien por ahora tiene que estar en suspenso la enseñanza en la escuela de este pueblo á causa de la enfermedad del sarampion, procuren sin embargo las Juntas local y de Sanidad que, tan luego como desaparezca, se abra el establecimiento y continúe practicándose la instruccion para evitar perjuicios á la misma.

**Almarza y Torrubia.**—Declarando terminados los expedientes que se instruyeron, tambien sobre suspension de la enseñanza, en las escuelas de estos dos pueblos, por constar haber cesado la causa que lo motivó.

**Bocigas, Casarejos, Montejo de Licerias, Ucero, Salinas y Gómara.**—Comunicando á la Comision provincial, para los efectos de la Real orden de 27 de Julio de 1872, las reclamaciones dirigidas por los Maestros de primera enseñanza de los cinco primeros pueblos y la Maestra de niñas del último sobre lo que se les adeuda por el personal y material de sus respectivas escuelas.

**Cubo de la Sierra.**—Acordando que se esté á lo resuelto en sesion de 7 de Marzo anterior acerca del sueldo que corresponde al Maestro sustituto de la escuela de este pueblo, puesto que ya se tuvieron entonces presentes las razones que habia para ello.

**Peñalcázar.**—Aprobando el convenio hecho entre el Ayuntamiento y el Maestro de primera enseñanza para el pago á este último del importe de las retribuciones, y previniendo que se cumpla en su dia, previa la clasificacion de los niños que al objeto deberá formar la Junta local.

**Soliedra y Radona.**—Autorizando al Ayuntamiento del primer pueblo para que pueda destinar las 125 pesetas que se deben por atrasos del material de la escuela á la reparacion del local, siempre que se satisfaga con puntualidad lo correspondiente al objeto en lo sucesivo; é informando á la Comision provincial respecto del segundo, que puede accederse á lo que solicita el Ayuntamiento para que se le releve del pago de las 137 pesetas que se adeudan por dicho material, en la inteligencia de que ha de satisfacer las 103 que en igual concepto se hallan en descubierta y son pertenecientes al corriente año.

**San Pedro Manrique.**—Pasando al informe del Sr. Inspector las nuevas diligencias remitidas por el Alcalde de aquella villa, en las que varios vecinos y padres de familia se quejan del mal estado en que se encuentra la instruccion de sus hijos por efecto del completo abandono del Maestro.

**Lumias.**—Acordando que se esté á lo resuelto en sesion de 7 de Marzo próximo pasado sobre reposicion en su escuela del Maestro de primera enseñanza de este pueblo, sin perjuicio de que instruya el expediente á que se refiere la orden del Ministerio de Fomento fecha 7 de Enero de 1870.

**Sotillo del Rincon.**—Devolviendo al Maestro de primera enseñanza de este pueblo el expediente que presentó sobre sustitucion por imposibilidad física

para que lo amplie convenientemente de conformidad con lo prevenido en la orden antes citada.

**Almazan, Bliccos y Villabuena.**—Quedando enterada la Junta, para los efectos correspondientes, de los nombramientos de Maestros hechos por los Ayuntamientos respectivos á favor de D. Restituto Blasco para la escuela de párvulos del primer pueblo, de D. José Garcés de la de niños del segundo, y de D. Francisco Moñux de la de igual clase del tercero.

**Camporedondo.**—Pidiendo informe al Ayuntamiento del distrito acerca del aumento de dotacion propuesto para la escuela de dicho pueblo, y de los que han desempeñado anteriormente la interinidad de la misma.

**Ines.**—Acordando el anuncio por concurso de la vacante de escuela de este pueblo, en virtud de haber manifestado el Ayuntamiento que no cree conveniente proveerla por traslacion.

**Omeñaca.**—Determinando igualmente anunciar la vacante de la escuela de este pueblo por consecuencia de la dimision que presentó el Maestro.

**Molinos de Duero y Nolay.**—Quedando enterada la Junta, para los efectos oportunos, de los nombramientos de Maestros sustitutos hechos por los Ayuntamientos respectivos á favor de D. Vicente Arribas para la escuela de niños del primer pueblo, y de D. Victoriano Sanz para la del segundo.

**Leria y Barriomartin.**—Quedando asimismo enterada la Junta del nombramiento de Maestro sustituto de la escuela del primer pueblo verificado á favor de D. Pablo Laya, y proponiendo para igual cargo de la del segundo á D. Estéban Perez.

**Rábanos.**—Acordando remitir la propuesta correspondiente para la provision de la escuela de este pueblo, comprendiéndose en ella á D. Santiago Molina, D. Juan Antonio Ruiz y D. Leandro Galan, á cuyos aspirantes corresponde con arreglo al escalafon últimamente publicado, y en virtud de haber retirado su pretension D. Víctor Chamarro.

**Soria.**—Quedando enterada la Junta del nombramiento hecho por el M. I. Ayuntamiento de la capital á favor de D.<sup>a</sup> Balbina Ayllon para la interinidad de la escuela de niñas á cargo de D.<sup>a</sup> Micaelapuerta, por suspension de ésta, y acordando se evacue el informe que pide el Sr. Gobernador respecto al pago de sueldos á la Maestra propietaria y á su suplente, manifestando que deberá observarse lo prevenido acerca del particular en la Real orden de 23 de Abril de 1864, y en las circulares de la Direccion general de Instruccion pública fechas 12 de Setiembre y 5 de Octubre de 1869.

**Idem.**—Aprobando la cuenta de los ingresos y gastos en la Escuela Normal de la provincia durante el tercer trimestre del corriente año económico, y acordando pasarla á la Comision provincial para los efectos prevenidos por instruccion.

*Sesion del dia 21 de Abril.*

**Moron.**—Acordando devolver cumplimentado á la Direccion general de Instruccion pública uno de los catálogos de las obras concedidas con destino á la Biblioteca popular de la escuela de niños de aquella villa.

**Recuerda.**—Pidiendo informe al Alcalde para resolver sobre lo que expone acerca de si la Junta de primera enseñanza que se ha renovado estaba organizada con arreglo al decreto del Ministerio de Fomento fecha 14 de Octubre de 1868, y en qué época fueron nombrados los Vocales de la misma.

**Pinilla del Campo.**—Contestando un oficio del Alcalde que, si efectivamente consta la dimision presentada por el que ejercia el cargo de Presidente de la Junta de primera enseñanza y la no concurrencia á las sesiones que ésta celebra, el Ayuntamiento procederá á nombrar otro Vocal de aquella Corpora-

cion, y luégo elegirá la misma entre sus individuos el que ha de desempeñar dicho cargo, con arreglo á lo prevenido en el decreto antes citado.

**Ausejo y Pinilla de Caradueña.**—Pasado á la aprobacion de la Comision provincial, conforme á lo dispuesto en la ley, el expediente instruido sobre la reforma de las escuelas de primera enseñanza de estos dos pueblos en los términos propuestos por la Inspeccion.

**Fuentes de Magaña y Villar del Rio.**—Declarando terminados los expedientes que se instruyeron sobre suspension de la enseñanza en estos pueblos, por haber cesado la causa que lo motivó y hallarse abiertas ya las escuelas; previniendo, sin embargo, que no deberá admitirse en ellas á los niños que hayan pasado la enfermedad del sarampion hasta despues de trascurrido un mes cuando ménos, con el objeto de evitar los perjuicios que en otro caso pudieran irrogarse á los demás alumnos concurrentes.

**Velo.**—Pidiendo informe á la Junta de Sanidad sobre el estado actual de la enfermedad desarrollada en aquel pueblo, y si convendrá que continúe en suspenso la instruccion por tal causa.

**Romanillos.**—Determinando oír á la Maestra de niñas de este pueblo acerca de la pretension del Ayuntamiento para que se destine á la reparacion del local de la escuela la cantidad existente del material, con encargo de que manifieste á la vez si la misma se halla provista de los útiles indispensables y está al corriente el pago, ó lo que se adeuda por tal concepto.

**Povar.**—Contestando un oficio del Alcalde que no pudiendo aprobarse el convenio hecho para el pago de retribuciones al Maestro de Villarraso por no hallarse conforme á lo prevenido ni sujeto á las reglas establecidas al efecto, deberá formalizarse otro nuevo entre el Ayuntamiento y el interesado, practicando despues la Junta local la oportuna clasificacion de los niños y niñas con arreglo á la posibilidad de los padres de familia.

**Garray.**—Previniendo al Alcalde que el convenio celebrado por la Junta local sobre la manera de satisfacer al Maestro el importe de las retribuciones, deberá serlo entre el Ayuntamiento y el interesado formándose tambien la clasificacion que ántes se expresa.

**San Estéban.**—Pidiendo informe al Alcalde sobre la queja producida por el Maestro de primera enseñanza en virtud de los cargos que dirigió por los pocos adelantos de los niños, reclamándose al propio tiempo las actas de los exámenes celebrados en aquella escuela.

**Cubilla.**—Declarando vacante la escuela de este pueblo por consecuencia de la dimision que presentó el Maestro, y pidiendo informe al Ayuntamiento del distrito acerca de la posibilidad de aumentar su dotacion hasta las 250 pesetas que le corresponden con arreglo al vecindario y riqueza imponible de aquél.

**Somaen.**—Declarando terminado el expediente instruido sobre suspension de la enseñanza en la escuela de niñas de este pueblo á causa de la enfermedad de la Maestra, por constar que ya se halla la misma desempeñando su cargo como anteriormente.

**Olvega.**—Contestando un oficio del Alcalde que si la Maestra de niñas no presenta una suplente en el término de ocho dias que durante su enfermedad se encargue de la escuela, la Junta local deberá proveer á la enseñanza por los medios establecidos en la Real orden de 23 de Abril de 1864.

**Chaorna.**—Declarando en virtud del expediente instruido al efecto que la escuela de primera enseñanza de este pueblo, deberá tener señalada la dotacion de 400 pesetas que le corresponden por los 323

habitantes del mismo, anunciándose bajo tal concepto su vacante.

**Martialay.**—Aplazando por ahora el llevar á efecto el aumento de dotacion propuesto para la escuela de este pueblo, en virtud de que se carece de los fondos necesarios al objeto.

**Corvesin.**—Previniendo al Alcalde disponga que se proporcione al Maestro la casa-habitacion que le corresponde, bien sea de la propiedad del pueblo si la hubiere, ó bien alquilada, dando cuenta de haberlo realizado así.

**Beltejar.**—Propopiendo nuevamente para la interinidad de la escuela de este pueblo á D. Francisco Sonier, D. Juan Estéban Lucia y D. Pascual Barolomé, con los requisitos necesarios al efecto.

**Valdemoro.**—Quedando enterada la Junta del nombramiento de Maestro sustituto de la escuela de este pueblo, hecho á favor de D. Toribio Nuño, y acordando se comuniqué al mismo para su inmediata presentacion al desempeño de tal cargo.

**Tejado.**—Proponiendo la traslacion á la escuela vacante en este pueblo que solicitó el Maestro de la de igual clase y sueldo de Huérteles, conforme á lo establecido en la orden de 1.<sup>o</sup> de Abril de 1870.

**Caravantes.**—Proponiendo igualmente para la propiedad de la escuela de niñas vacante en este pueblo á doña María García Diez de Isla, única aspirante presentada con los requisitos legales.

**San Felices.**—Acordando el nuevo anuncio de la vacante de escuela de niñas de este pueblo, con la dotacion de 400 pesetas que tiene señaladas, en virtud de la falta de aspirantes al concurso anterior.

**Soria.**—Determinando publicar la correspondiente circular por medio del *Boletín oficial* pidiendo á los Maestros y Maestras de primera enseñanza de esta provincia los presupuestos de los gastos necesarios en sus respectivas escuelas para el próximo año económico, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 12 de Enero de 1872.

**Idem.**—Nombrando la Junta Presidente de la misma cuyo cargo se hallaba vacante, al vocal D. Benito Calahorra, con arreglo á lo dispuesto en el decreto del Ministerio de Fomento fecha 14 de Octubre de 1868.

Lo que se publica por medio del *Boletín oficial* de la provincia conforme á lo dispuesto en la Real orden de 9 de Febrero de 1872.

Soria, 28 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente, BENITO CALAHORRA.—El Secretario, ISIDRO MARTINEZ RUIZ DE TORO.

## SECCION CUARTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Reconocidos por el profesor de Veterinaria y Junta de asociados los ganados laneros de la propiedad de Raymundo García y aparceros, vecinos de Cobarrubias, agregado á Cobertelada, y resultando hallarse padeciendo la enfermedad variolosa, se les ha señalado el acantonamiento siguiente para evitar la propagacion en los demás:

«Dá principio en la casa de los Camineros, donde se colocó el primer mojon, siguiendo la cumbre hasta la fuente de la Umbría de Piquera; subiendo por la cespera hasta el camino de Barca, en donde termina este acantonamiento.»

Le que se publica en el *Boletín oficial* á los efectos de la ley.

Soria, 2 de Junio de 1874.—El Gobernador, RAMON DE MAZON.

### Ayuntamiento popular de Buitrago.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, con el sueldo que convenga el elegido con el Ayuntamiento y Junta municipal. También desempeñará el cargo de sacristán de la parroquia.

Los aspirantes que reúnan las cualidades que exigen la ley municipal y reglamento, dirigirán sus solicitudes documentadas al Ayuntamiento dentro de los 20 días desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, pasados los cuales se proveerá.

Buitrago, 29 de Mayo de 1874.—El Alcalde, GREGORIO CASCANTE.

### Ayuntamiento popular de Valdemoro.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y la del Juzgado municipal, sin más sueldo que los derechos arancelarios.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias que exige la ley municipal vigente dirigirán sus solicitudes documentadas en debida forma a esta Secretaría en el preciso término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*.

Valdemoro, 28 de Mayo de 1874.—El Alcalde, LEON SANZ.

### Ayuntamiento de Iruécha.

Por traslación del que la obtenía, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 430 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de esta Corporación, en el término de diez días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Iruécha, 30 de Mayo de 1874.—El Alcalde, FRANCISCO GARCÍA.

### Ayuntamiento de Recuerda.

Formado por la Junta pericial que preside el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1874 á 75 en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días, á contar desde el en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos reclamen de agravio aquellos que se crean habérselos inferido; trascurrido dicho período no se admitirá ninguna reclamación por justas que aparezcan.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos á que hace referencia mi anuncio del 27 de Marzo último, inserto en el *Boletín oficial* núm. 40, correspondiente al viernes 3 de Abril siguiente, se servirán dar la publicidad necesaria al presente anuncio.

Recuerda, 23 de Mayo de 1874.—El Alcalde, CUSTODIO BARRIO.

## SECCION QUINTA.

**INDICE de los decretos, ordenes y circulares publicados en los Boletines oficiales del mes de Mayo de 1874.**

Circular del Gobierno de la provincia mandando proceder á la busca y detención de los jóvenes Pedro Rica y Lucas de Leon, núm. 52.

Extracto de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 12 de Abril de 1874, núms. 53 y 54.

Decreto del Ministerio de la Gobernación llamando al servicio de las armas á los mozos que el 31 de

Diciembre último hubiesen cumplido 19 años, número 53.

Circular del Gobierno de la provincia para que se proceda á la busca de Jerónimo Escudero, Crispulo Casado y Miguel Encabo, núm. 55.

Otra id. de id. id. conminando con cinco pesetas de multa á los Ayuntamientos del partido de Medinaceli que no han satisfecho los gastos carcelarios, idem.

Otra id. de id. id. recordando á los Ayuntamientos el cumplimiento de la ley municipal en lo que hace referencia á la formación de presupuestos municipales, id.

Otra id. de id. id. para que se proceda á la captura de Ventura Indurain y Primitivo Nicolás, id.

Otra id. de id. id. trasladando una orden del Ministerio de la Gobernación referente á exención del servicio de la 2.ª reserva de Víctor Acuña y Figueras y de los demás mozos que se hallen en igual caso, núm. 56.

Otra id. de id. id. sobre remisión de copias certificadas del alistamiento, rectificación y declaración de soldados, id.

Otra id. de id. id. para que se proceda á la busca de Vicente Yagüe, id.

Decreto del Ministerio de Fomento referente al pago de personal y material de instrucción primaria, id.

Orden del Ministerio de Hacienda aprobando varias reglas para el pago de atenciones de las Escuelas públicas de 1.ª enseñanza, id.

Circular del Gobierno de la provincia para que se proceda á la busca de los mozos Agustín Pascual Hernando, Mariano Barrio, Pablo Sanz, Tomás Castillo, Vicente Anton, Sebastian de Pedro, Andrés de Pedro, Inocencio Miguel, Anselmo Martín García y Santos Angulo Rubio, núm. 57.

Otra id. de id. trasladando una orden del Ministerio de la Gobernación referente á las cantidades que por gastos carcelarios han de satisfacer los Ayuntamientos de las capitales de provincia, núm. 58.

Otra id. de id. id. para que se proceda á la busca de varios mozos de la villa de Seron, id.

Otra id. de id. id. para que se proceda á la busca de los mozos Eugenio Azorero, Mariano Lopez, Juan Crespo y Tiburcio Perlado Verde, núm. 59.

Otra id. de id. id. advirtiendo á los Alcaldes y Ayuntamientos la obligación en que están de adoptar las medidas convenientes para rechazar las pequeñas partidas carlistas que en sus pueblos se presenten, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 17, 18, 19, 20, 21 y 23 de Febrero de 1874, id.

Circular del Gobierno de la provincia dictando varias prevenciones referentes á las operaciones para la Reserva, núm. 60.

Otra id. de id. id. imponiendo una multa á los Alcaldes que no han enviado copia de los presupuestos municipales, id.

Otra id. de id. id. mandando proceder á la captura de José Martínez Gil, id.

Otra id. de id. id. para que se procure la busca de Cipriano Melendo, Pablo Ibañez, Julian Ruperez y Antonio Molinero, id.

Otra id. de id. id. conminando con 10 pesetas de multa á los Alcaldes que en el término de tercero día no envíen las copias certificadas de las actas de alistamiento, rectificación y declaración de soldados, núm. 61.

Otra id. de id. id. mandando proceder á la busca de Perfecto Vicente Lorenzo, Luis Cuevas Tutor é Hipólito Marín Roperó, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión

provincial en los días 27 de Febrero, 2, 4, 6, 9, 11, 15 y 20 de Marzo de 1874, id.

Decretos de la presidencia del Consejo de Ministros admitiendo á D. Ricardo Pita la dimisión del cargo de Gobernador de esta provincia y nombrando para el mismo á D. Ramon Mazon, núm. 62.

Circular del Gobierno de la provincia recordando á los Alcaldes los días en que ha de hacerse la declaración de soldados, id.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 27 de Marzo 1.º, 6, 22, 24 y 29 de Abril y 1.º de Mayo de 1874, id.

Manifiesto del Poder Ejecutivo de la República á la Nación, núm. 63.

Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros referente á incompatibilidad de los empleados del Gobierno cuyos sueldos excedan de 1.500 pesetas, id.

Circular del Gobierno de la provincia señalando los días para la presentación de los mozos de la Reserva en la capital, id.

Otra id. de id. id. anunciando la vacante de conductor de la correspondencia entre Almazan y Borjabad, id.

Otra id. de id. id. para que se proceda á la busca de Martiniano Hernandez, Francisco Giral, Pedro Esteban Sanz, Cipriano Lopez, Eusebio Leon y Perez y Juan Hernandez, id.

Otra id. de id. id. para que se indague el paradero de Lucio Borobio, Nicasio Calvo, Aquilino Poncé y Julian Escribano, id.

Otra id. de id. id. para que se proceda á la busca de Francisco Sancho, Juana Alonso, Ruperto Sancho y de Andrea Medina, id.

Decreto del Ministerio aprobando el Reglamento y cuadro de exenciones para el servicio del ejército, núm. 64.

Circular del Gobierno de la provincia para que se proceda á la captura de Arcadio Jimenez, id.

## SECCION SEXTA.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### TRASLACION DE FERIA.

Teniendo en cuenta que la feria que se celebra en el pueblo de Almarza en los días 8, 9, 10 y 11 del mes de Julio no ofrece las ventajas que pudieran desearse por las muchas ocupaciones agrícolas, el Ayuntamiento del mismo, á instancia de la mayor parte del vecindario, ha acordado que desde el presente año se traslade al primer jueves, viernes y sábado del mes de Octubre dicha feria de ganados de todas clases.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á noticia de los curiosos feriantes.

Almarza, 4 de Mayo de 1874.—El Alcalde, BENITO ORTIZ DE URBINA.

**PÉRDIDA.**—El día 29 de Mayo próximo pasado desapareció del término de Morés, provincia de Zaragoza, una yegua de seis cuartas de alzada algo escasas, cerrada, pelo castaño claro, una estrella en la frente que le llega hasta el morro, con un bulto pequeño encima de una costilla. No lleva aparejo ni cabezada. Quien sepa su paradero y lo avise al Alcalde de dicho pueblo de Morés, se le gratificará y se le abonarán los gastos que haya causado.

**VACANTE.**—Por dimisión del que obtiene el empleo de herrero y herrador del pueblo de Ledesma, se halla vacante dicha plaza. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes á la Alcaldía del mismo en el término de 20 días. Su dotación será la que convenga el agraciado con los labradores.